

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCION No. 1034
(25 de Abril de 2016)**

**POR CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA
EL PROYECTO "APERTURA DE VIA PALMITO – KENNEDY"**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 El Decreto 1541 de 1978, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0434 del 2005, Resolución 1301 de 2006 y

CONSIDERANDO

mediante escrito bajo el radicado CAM No. 98119 del 29 de Agosto de 2013, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmito, identificada con NIT No. 891102876-6, representada por el Sr. **MILLER ÑAÑEZ TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.239.097 expedida en Pitalito Huila, actuando en calidad de **Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Palmito**, solicitó ante este despacho **LICENCIA AMBIENTAL**, para el proyecto "**APERTURA DE VIA PALMITO - KENNEDY**" del Municipio de Pitalito

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 081 del 05 de Septiembre, la Corporación inicio el trámite de la Licencia Ambiental para el proyecto "Apertura De Vía Palmito – Kennedy".

Con radicado No. 98270 del 18 de Septiembre de 2013 el interesado allega la publicación del hace saber en o Periódico La Nación.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido bajo el No. 556 de fecha 28 de Noviembre de 2013, exponiendo:

2. "ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS"

Inicialmente se verifica la documentación anexa a la solicitud como el Plan de Manejo Ambiental y se procede a realizar el recorrido por el trayecto proyectado para la apertura de la vía tomando como inicio la Vereda Palmito.

El objeto de la construcción de la vía es en primer lugar beneficiar 114 habitantes conformados por 19 familias productoras de café, Aguacate, plátano, yuca, maíz, arracacha, lulo, granadilla, tomate de árbol, mora, que carecen de una vía que llegue más al interior de la vereda sobre las partes altas, para de esta manera poder transportar y comercializar mejor sus productos, así mismo permitir que el desarrollo educacional de la juventud sea de mayor aceptación, proporcionando seguridad y bienestar para cada una de las familias a beneficiar del proyecto.

una vez se inicia el recorrido se puede evidenciar a escasos 20 metros una fuente hídrica denominada Quebrada el Guara, la cual es usada para el desagüe de las aguas lluvias de los predios aledaños, por lo cual se percibe caudal solo en época lluvia, en las otras épocas del año se observa un flujo mínimo de agua, continuando con el recorrido se puede evidenciar que para el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

desarrollo de este proyecto vial, no se requiere la eliminación de especies vegetales fustales, puesto que el trazado atraviesa principalmente gramíneas, cultivos de café y helechales y en menor proporción rastrojales de porte bajo, es de resaltar que la mayor parte del trazado lo encontramos totalmente despejado debido a que en años anteriores este se utilizaba como camino de herradura, en algunas partes encontramos hasta 4 metros de ancho.

Es de indicar que la zona presenta una alta densidad poblacional, quienes se han dedicado a explotar la tierra mediante la agricultura estableciendo cafeteras y algunos cultivos de pan coger tales como cebolla, cilantro, tomate, frijol, granadilla.

Para el desarrollo de este proyecto vial, no se requiere la eliminación de especies vegetales fustales, puesto que el trazado atraviesa principalmente gramíneas y helechales y en menor proporción rastrojales de porte bajo, como también se mencionaba caminos de herraduras los cuales alcanzan los 4 metros de ancho.

Durante el recorrido se evidencia que la zona presenta una fuerte actividad agrícola representada principalmente con cultivos de clima frío como café, Aguacate, plátano, yuca, maíz, arracacha, lulo, granadilla, tomate de árbol, mora. De igual manera el sector registra una alta densidad poblacional.

Las características generales de los suelos son superficiales a profundas, bien ordenados, ácidos a ligeramente ácidos, de fertilidad baja a moderada, ocasionalmente es alta. Actualmente en la zona beneficiada por el proyecto, se cultiva café, Aguacate, plátano, yuca, maíz, arracacha, lulo, granadilla, tomate de árbol, mora.

En la parte alta, con límites con la vereda Porvenir, son tierras con marginal aptitud o no aptas condicionalmente para actividades agropecuarias, pero aptas a moderadamente aptas para pastos, bosques y conservación.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Antes de realizar la visita de campo se reviso el Estudio de Impacto Ambiental conforme lo establece el Decreto 2820 de 2010, con el propósito de que el documento se ajustara a los términos de referencia que allí se establecen.

De igual manera con los puntos georeferenciados en el plano y tomados durante la visita se procedió a verificar el Sistema de Información Geográfica de la Corporación, que el área a intervenir estuviese por fuera de alguna zona de reserva.

Realizada la visita se conceptúa que:

El proyecto "APERTURA DE VIA PALMITO - KENNEDY", objeto de evaluación para licenciamiento ambiental, no genera impactos ambientales graves y a su vez este trae impactos positivos sociales en la comunidad asentada en el área directa del proyecto e indirecta, quienes carecen de acceso vial lo cual repercute en sus niveles de vida y específicamente en las actividades de comercialización de sus productos agrícolas y posibilitan que los escolares puedan asistir a los centros educativos.

Actualmente la carretera llega hasta la finca de Alirio López, y en predios de el señor Miller Nández inicia los trabajos de apertura de la vía hasta llegar con a predios de Hermel Muñoz con un ramal de 1000 metros y posteriormente hasta los predios de los hermanos Nández (Ana Nández, Vladimir Nández, Elver Nández, Ángel Nández, Neifa Nández, Efrén Benavides, Diego Portilla) en una longitud de 4600 metros.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Dentro del trazado se encuentra tres ramales uno hacia la finca de Jhon Jairo Muñoz, el segundo hacia la finca de Natividad Semanate y el tercero hacia la finca de Hermel Muñoz.

Este tramo de vía, será abierto con buldózer suministrado por el Instituto Municipal de Obras Civiles, y el apoyo logístico será proporcionado por la comunidad y por la Alcaldía Municipal de Pitalito.

Los cortes no superan alturas de 4 metros, y solo en un tramo de 50 metros se realizará arrastre y aprovechamiento del suelo, para compensación en rellenos; se harán de acuerdo a los planos y diseños, cortes de rectificación vertical de la vía, esto para suavizar la pendiente de trabajo.

El proyecto por su misma naturaleza, abarca obras de excavación a máquina con buldózer, el cual cortará la superficie del terreno a media ladera.

Este genera un movimiento de tierra de 21.667,20 m³, el cual se aprovechará como compensación a rellenos, sin embargo, se proveerá de una zona de depósito, localizada en la parte baja a orilla del trazado. El tipo de material movido, es granular de matriz arcillosa amarilla, de buena consistencia en estado seco.

La vía a construir tiene las siguientes características Los cortes no superan alturas de 4 metros, y solo en un tramo de 50 metros se realizará arrastre y aprovechamiento del suelo, para compensación en rellenos; se harán de acuerdo a los planos y diseños, cortes de rectificación vertical de la vía, esto para suavizar la pendiente de trabajo.

Las obras a realizarse transversalmente en la vía, serán 8 alcantarillas de 24" y 6 alcantarillas de 36" de ancho 5 m. como medida de desagüe de las cunetas.

Sobre el paso de la quebrada El Guara, se realizará una obra que levante el trazado a 2.5 m. Por medio de un Pontón de 10x4.0, ancho de 4 m, sin embargo como segunda alternativa y de carácter transitoria, se recomienda una pacha en tubería de 36" ancho de 5 m. y sobre esta el relleno, teniendo en cuenta las aletas que soportarán el relleno.

Sobre el zanjón en la parte alta del trazado se colocará una alcantarilla de 24" y de ancho 5 m.

En la parte final del proyecto se realizará una excavación para el volteadero de vehículos.

El tiempo para realizar estas actividades será el siguiente:

DICIEMBRE DE 2013

- *Consecución de permisos y licencias por parte de autoridad competente.*
- *Gestión para conseguir recursos para maquinaria y obras de arte.*
- *Se realizará la localización y Replanteo del proyecto.*

AÑO 2014

- *Durante los primeros tres meses se realizará las actividades de desmonte, excavación y explanación como apertura de vía.*
- *Posteriormente la consecución de recursos para la construcción de las alcantarillas de 24" y 36".*

AÑO 2015

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

- Ejecución de las obras de mitigación de Impacto ambiental.
- La compensación ambiental en cuanto a siembras de especies arbóreas como Guamo, Eucalipto, Míspero las cuales son oriundas de la región.
- Gestión para el suministro de afirmado en recebo a lo largo de todo el proyecto.

Una vez conocidas las características técnicas del proyecto, al igual que las condiciones de calidad, importancia, fragilidad y vulnerabilidad de los elementos del medio natural circundante, según lo establecido en el diagnóstico ambiental de los aspectos físicos y socio – económicos se interrelacionaron las diferentes acciones del proyecto con sus respectivas incidencias en el entorno.

Realizada la visita y evaluado el PMA para el proyecto en mención y según lo conceptuado anteriormente se considera que es viable otorgar Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto denominado "APERTURA DE VIA PALMITO - KENNEDY".

Que de conformidad con lo anterior, este despacho dispuso mediante Resolución N°. 2783 de 2013 otorgar Licencia Ambiental a la Junta de acción Comunal de la Vereda Palmito identificada con NIT No. 891102876-6, representada por el Sr. MILLER ÑAÑEZ TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.239.097 expedida en Pitalito Huila, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Palmito, el proyecto "APERTURA DE VIA PALMITO - KENNEDY" del Municipio de Pitalito.

Mediante Acta de Visita de Seguimiento N°. 240 del 19 de Septiembre de 2014, se determina:

"3. CONCEPTO TÉCNICO

El día 18 de septiembre se realizó el seguimiento a la licencia ambiental solicitada para la apertura de una vía en la vereda Palmito y Kennedy, la visita fue atendida por el señor MILLER ÑAÑEZ TORO presidente de la J.A.C., Ermel Muñoz identificado con e.e. 12231387 de Pitalito beneficiario de la vía, en el momento de la visita se evidencio que no se realizó la intervención con maquinaria para la ejecución de la vía, ya que según información suministrada por los asistentes al avista el municipio no les ha cumplido con la maquinaria, hasta el momento solo se ha realizado una ampliación de los caminos vereda! existentes a pico y pala y en los puntos donde hay fuente hídrica se han instalado dos tubos de alcantarilla para el drenaje del afluente, no han realizado cortes de árboles ya que la vía pasa por medio de cultivos de café, no se evidencio impacto al medio ambiente.

La vía se proyectó por medio de cultivos de café los cuales pertenecen a 18 familias las cuales se beneficiaran del proyecto vial, lo cual mejorara la movilidad y salida de sus productos agrícolas

Según el señor el señor MILLER ÑAÑEZ TORO esperan que el municipio le envié la maquinaria para la ejecución de la vía antes de que la licencia ambiental llegue a su término, de lo contrario ara las gestiones pertinentes para ampliación del plazo.

4. REQUERIMIENTOS No aplica

5. RECOMENDACIONES

Realizar una nueva vista para verificar la ejecución del plan de acción presentado para la presente licencia."

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmito del Municipio de Pitalito, a través de su representante legal, mediante Radicado CAM DTS 20163400018722 del 02 de Diciembre de 2015 presento solicitud de prórroga de la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto "APERTURA DE VIA PALMITO – KENNEDY" argumentando lo siguiente:

"Respetuosamente me dirijo a usted con fin de solicitar la ampliación de licencia ambiental sobre apertura vial veredas palmito — bombonal y Kennedy del corregimiento de Bruselas municipio Pitalito, con proyecciones de mitigación como siembra de árboles, instanciados cada 20 mts, obras de arte y perfilación de la vía para recoger aguas lluvias dentro de los siguientes términos de la fecha del mes de abril del 2016 haciendo la aclaración que la apertura fue apenas realizadas y terminados en el mes de noviembre quedando faltando el asentamiento de gramíneas y capote movido para la respectiva siembra de árboles, esperando asentamiento de terreno, la siembra de árboles se realizaría del 15 de agosto al 30 de septiembre del 2016.

Como alternativas emergentes, sequía manual a pala y mini puentes pequeño con soqueos de café y maderas de eucaliptos mientras se construye las obras de arte, debido a que los proyectos de esta obra no se pudo terminar en el tiempo estimado de permiso, solicito la ampliación hasta el 30 de agosto del 2017."

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispuso mediante oficio con N°. 20163400007131 del 20 de Enero de 2016, dar respuesta a la solicitud manifestando que a fin de dar viabilidad a la solicitud de prórroga es necesario ordenar la práctica de una visita técnica la cual sería a costas del titular de la Licencia Ambiental.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmito del Municipio de Pitalito, mediante radicado 20163400020182 del 05 de Febrero de 2016, presento recibo de pago de los costos de la visita de viabilidad.

Mediante Acta Visita de Seguimiento N°. 89 del 15 de Abril de 2016, este despacho evaluó la solicitud de prórroga, determinando lo siguiente:

"2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Con el propósito de dar cumplimiento a la delegación de efectuar visita de seguimiento a la Resolución 2783 de 2013 y evaluar la viabilidad de prorrogar el término de la visita se efectúa el desplazamiento a las veredas Kennedy, Bombonal y Palmito del municipio de Pitalito.

Durante la inspección se estableció que:

Inicialmente se realizó reunión con la comunidad convocada por el señor Miller Ñañez Toro quienes son beneficiarios de la vía con el propósito de leerles la Resolución No. 2783 del 2 de Diciembre de 2013, en cuya lectura se hizo énfasis en los compromisos adquiridos por la Junta de Acción Comunal de la vereda palmito, puesto que en dicho acto administrativo no solo se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto apertura de Vía Palmito- Kennedy del municipio de Pitalito, si no que se impusieron unas obligaciones relacionadas con las actividades de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generen por la apertura de dicha vía.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Posteriormente se dio inicio al recorrido por el proyecto vial, encontrándose que la apertura de la vía se realizó en un 95%, sin embargo existen dos puntos en donde es necesario suavizar las pendientes por lo cual está realizando las gestiones de préstamo de maquinaria del municipio de Pitalito, pero a la fecha la Resolución perdió la vigencia.

De igual manera, durante la inspección se estableció que no se ha construido las obras de arte de la vía (alcantarillas), no se ha dado cumplimiento con las medidas compensatorias especialmente con la siembra de árboles.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la visita de seguimiento a la Resolución No. 2783 del año 2013, se concluye que la apertura de vía presenta un avance del 95%, sin embargo no se ha dado inicio a la construcción de obras de arte ni ejecución de las medidas compensatorias.

A continuación se hace un análisis de las obligaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y las evidencias de cumplimiento encontradas en la presente visita:

FICHA No.	PROYECTO	ACCION A DESARROLLAR	OBSERVACIONES
1	PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar la información personalizada, para los predios directos del área de influencia. - Se fijarán avisos informativos, en los centros docentes veredales y por intermedio de emisoras locales. 	Durante la inspección se evidenció que la comunidad de las veredas Kennedy, Bombonal y Palmito se encuentran informadas de las actividades realizadas y proyectadas dentro del proyecto apertura de vía, muestra de ello es la nutrida participación de la comunidad en la presente inspección como se mencionó anteriormente.
2	PROGRAMA DE NEGOCIACIÓN ÁREAS AFECTADAS	No aplica	No aplica
3	PROGRAMA DE EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL	No aplica	No aplica
	EDUCACION AMBIENTAL A	La educación ambiental consistirá en un curso de inducción diseñado para los operarios del proyecto.	Durante la inspección no se tuvo evidencia del cumplimiento de esta actividad, sin embargo



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

4	OPERARIOS Y/O CONTRATISTAS	El curso de inducción se orientará a visualizar los posibles impactos ambientales y problemas de salud originados por descuidos en la ejecución de las actividades del proyecto	durante el recorrido se observó que las fuentes hídricas aledañas al área de influencia directa del proyecto, no han sido afectadas por materiales de excavación y los taludes producto de los cortes en las zonas de ladera no presentan procesos erosivos, por lo cual se puede deducir que los operadores de la maquinaria que construyeron la vía, lo hicieron salvaguardando la oferta ambiental presente en la zona.
5	SEÑALIZACIÓN	Dar a conocer e implementar, las señales básicas preventivas para su aplicabilidad durante la construcción. El tipo de señalización a utilizar es temporal, su instalación será anterior a la iniciación de los trabajos.	No se evidenció durante el recorrido vallas informativas, por lo cual el Señor Miller Ñañez señala que inicialmente fue colocada pero que a la fecha ha sido movida por los habitantes de la zona, sin embargo una vez terminada la vía colocaran avisos que inviten a respetar la oferta ambiental presente en la zona.
6	CAMPAMENTOS	No aplica	No fue necesario la construcción de campamentos para el desarrollo del proyecto objeto de la Licencia Ambiental, objeto del presente seguimientos.
7	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	Avisos informativos sobre la presencia de equipo pesado realizando trabajos en la vía con su respectivo personal controlador del tráfico. Prohibición de mantenimiento de maquinaria en el frente de trabajo	No se evidenció durante el recorrido vallas informativas, por lo cual el Señor Miller Ñañez señala que inicialmente fue colocada pero que a la fecha ha sido movida por los habitantes de la zona, sin embargo una vez terminada la vía colocaran avisos que inviten a respetar



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

			<i>la oferta ambiental presente en la zona. De otra parte, durante la inspección no se observó maquinaria trabajando en el proyecto vial.</i>
8	<i>PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE Y CANTERA.</i>	<i>Determinar el sitio de corte para rectificación del diseño vertical. Seleccionar el material seco y de buena consistencia para los rellenos, localizar el relleno y cuantificar el volumen requerido</i>	<i>No se realizaron rellenos con material de excavación.</i>
9	<i>PROGRAMA DE CONCESIÓN TEMPORAL DE AGUAS</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
10	<i>PROGRAMA DE PROTECCIÓN GEOTÉCNICA</i>	<p><i>La metodología para llevar a cabo un manejo de las aguas de escorrentía es la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Construcción de cunetas: Para el proyecto vial se excavará de forma geométrica (triangular o trapezoidal). La pendiente de diseño debe estar entre 0.5 y 5.0%. Cuando presente valores superiores a este intervalo la estructura deben revestirse en concreto.</i> <i>• Alcantarillas: Se constituyen en el recurso de alivio para la evacuación de las aguas recolectadas por las cunetas de las vías. Se debe usar en todos los casos diámetros no menores a 24". Se requieren instalar 8 alcantarillas de 24", un pontón de 10 metros de</i> 	<i>No se ha realizado la construcción de obras de arte para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía.</i>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

		<p>luz y 6 alcantarillas de 36". La dimensión es igual al ancho de la banca vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canales de desagüe y descole: Son estructuras que normalmente van conectadas con las alcantarillas. Bajan transversalmente por las laderas, conduciendo el agua recolectada hacia áreas lejanas de las zonas de corte, evitando la turbulencia y erosión. • Los taludes se conformarán con una relación horizontal – vertical 1/4: 1, con el propósito de minimizar la invasión en los predios aledaños. 	
11	PROGRAMA DE CALIDAD DE SUELO, AIRE Y AGUA	<p>Construcción de drenes de coronación: se localizan en la cresta o parte superior de los taludes de corte. La función principal que esta obra cumple es el de recolectar las aguas lluvias que podrían infiltrarse en el talud o causar problemas de erosión.</p> <p>Se construirá específicamente sobre la ladera de aportación de aguas residuales y sobre los terrenos pasando la quebrada, esto a causa de la calidad del suelo.</p>	No se ha realizado las zanjas de coronación en los taludes construidos dentro del proceso de apertura de vía.
12	DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES DE LA EXCAVACION	No aplica	No aplica
13	RECUPERACION Y/O	Las acciones de recuperación y/o	No se han realizado las actividades de siembra de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

<p>COMPENSACION DE LA COBERTURA VEGETAL</p>	<p>compensación de la cobertura vegetal son complementarias a las obras civiles para el control de erosión, que se exige en la ficha correspondiente.</p>	<p>individuos vegetales.</p>
	<p>El procedimiento consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Escarificación manual del suelo y establecimiento del material vegetal a lado y lado de la vía en un trayecto aproximado de 4000 metros. Igualmente, en el sitio si se presentase, del botadero para estabilizar el mismo. Se debe sembrar especies arbóreas y arbustivas paralela a la vía de acceso.2. Sistema de trazado de siembra: Se deberá tener en cuenta la pendiente del terreno y especies a sembrar, en cercas vivas se recomienda una distancia de 4.0 metros entre plántulas. <p>* Especies a establecer : (Alternativas)</p> <p>Arbóreas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cachimbo (<i>Erythrina</i> sp.)• Sauce (<i>Salix humboldtiana</i>)• Ocobo (<i>Tabebuia Rosea</i>)• Nogal (<i>Cordia Alliodora</i>)• Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)• Guamo (<i>Inga</i> sp)• Caucho (<i>Ficus</i> sp)• Guacamayo (<i>Croton cupreatus</i>)• Sangregao (<i>Croton Smithianus</i>) <p>Arbustivas :</p>	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

		<ul style="list-style-type: none"> • Nacedero (<i>trichanthera gigantea</i>) • Borrachero (<i>Datura arbórea</i>) 	
--	--	---	--

4. REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento con las acciones pendientes es decir con lo indicado en las fichas Nos. 10, 11 y 12 como quedo establecido en las observaciones del cuadro anterior.

4. RECOMENDACIONES

Realizada la visita de seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada bajo Resolución No. 2783 de 2013 para el proyecto Apertura de vía Palmito Kennedy y analizada la documentación existente en el expediente DTS 2 No. 001 de 2013, se recomienda prorrogar el término del permiso de Licencia Ambiental, por un término de dos años.

5. En caso de encontrarse impactos ambientales que ameriten la apertura de un proceso sancionatorio, se procederá a aplicar el formato referente al concepto técnico establecido en el proceso de Atención de contravenciones a la normatividad ambiental."

En consecuencia de lo anterior, encuentra el despacho procedente acceder a la petición de prórroga de la Licencia Ambiental otorgada a la Junta de acción Comunal de la Vereda Palmito representada por el señor MILLER ÑAÑEZ TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.239.097 expedida en Pitalito Huila, el proyecto "APERTURA DE VIA PALMITO - KENNEDY" del Municipio de Pitalito, toda vez que al interior de la visita técnica de viabilidad se evidenció que el proyecto a la fecha cuenta con un avance de cerca del 95% de su ejecución, quedando entonces un 5% por adelantar, actividades consignadas en los ítems 10,11,12 y 13 de las fichas ambientales antes relacionadas, resumiendo en la falta del inicio de la construcción de obras de arte y falta de ejecución de las medidas compensatorias. Por lo tanto se considera viable el otorgamiento de la prórroga de la Licencia Ambiental con la salvedad de que el plazo aquí pactado será improrrogable y que el incumplimiento del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de sanciones de tipo ambiental según lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

En concordancia con lo anterior, esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el termino de vigencia de la Resolución 2783 del 02 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmito del Municipio de Pitalito, representada legalmente por el señor MILLER ÑAÑEZ TORO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.239.097 de Pitalito-Huila, para el Proyecto "Apertura de Vía Palmito- Kennedy", de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga de la Licencia Ambiental se otorga por el término de dos años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO TERCERO: Entiéndase que la Resolución N°. 2783 de 2013, queda vigente en todas sus partes y su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones de tipo ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmito del Municipio de Pitalito a través de su representante Legal o quien haga sus veces, la determinación tomada en esta providencia, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso.

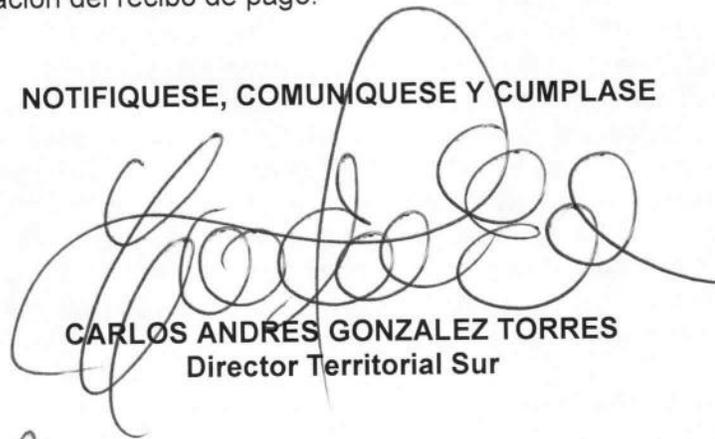
ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur, realizara seguimiento a la Licencia Ambiental prorrogada en el término de un (01) año, donde determinara la necesidad de realizar una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario de la presente Licencia deberá cancelar los costos de las visitas de seguimientos, los cuales serán requeridos por parte de la Autoridad Ambiental.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 DAVIVIENDA, CAM Gastos generales dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 2- 001/2013

Proyecto / Cméndez

Reviso: Lorena CR